



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Agosto diez (10) de Dos mil Veintitrés (2023)

**Radicación :** [73001-40-03-001-2023-00363-00](#)  
**Clase de proceso :** EJECUTIVO  
**Demandante :** BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
**Demandado :** CARLOS FERNANDO MENDOZA OCHOA

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra CARLOS FERNANDO MENDOZA OCHOA para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. El numeral 4° del artículo 82 del C.G. del P. determina como contenido de la demanda: “*Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad*”. El numeral 5 los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados

Respecto del pagaré base de ejecución **debe indicar la manera en que el crédito se pactó**, entre otros, si sus pagos debían hacerse en cuotas o en un sólo pago.

En caso que se haya pactado el pago de las obligaciones por instalamentos, debe:

-Indicar con precisión el número de cuotas pactadas, cuántas de ellas se cancelaron y, el valor de las cuotas vencidas.

**-Ajustar las pretensiones y los hechos** relatando la realidad en que fue pactado el crédito.

-Desde que momento ejerce la prerrogativa aceleratoria y sobre que monto. De haberse vencido alguna cuota o el capital total de manera previa a la presentación de la demanda **no podrá acelerar toda vez que el vencimiento ya se ha causado.**

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER a la Doctora Margarita Saavedra Mac.Ausland como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos a ella conferidos.

Notifíquese.



**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez